



ACUERDO GUBERNATIVO No. 45 - 2020

Guatemala, 20 MAR 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que dicho organismo podrá integrarse también por las comisiones temporales, siendo competencia del Presidente de la República crear sus funciones y establecer su temporalidad mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 360-2012 de fecha 26 de Diciembre de 2012 se creó en forma temporal, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico por sus siglas -COPRET-, la cual fue reformada mediante el Acuerdo Gubernativo número 41-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, modificándose la denominación de la misma por Comisión Presidencial de Gestión Pública, Abierta y Transparencia.

CONSIDERANDO

Que para coadyuvar que el ejercicio de la función pública se desarrolle bajo los principios que la rigen, tales como la solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana es indispensable establecer mecanismos y acciones institucionales que contribuyan en la implementación de políticas, planes y estrategias de gobierno abierto y electrónico, que permitan la transformación de la gestión pública en el marco de los compromisos adquiridos en la Declaración de Gobierno Abierto, promovida por la Alianza para el Gobierno Abierto a efecto de promover el desarrollo social y aprovechar el poder de las nuevas tecnologías para hacer que el gobierno sea más efectivo y responsable; por ello es necesario reformar los acuerdos gubernativos señalados en el considerando anterior a efecto de reestructurar las atribuciones y temporalidad de dicho órgano, y así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 de 26 de diciembre de 2012, así como las reformas incorporadas por el Acuerdo Gubernativo No. 41-2018 de 6 de marzo de 2018, de la siguiente manera:

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, en cuanto a la denominación de la Comisión, el cual queda así:



“Artículo 1. Creación. Se crea, en forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en adelante denominada “La Comisión”, la cual dependerá de la Presidencia de la República de Guatemala.”

Artículo 2. Se reforma el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:

“Artículo 2. Objeto La Comisión tiene por objeto apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia.”

Artículo 3. Se reforma el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:

“Artículo 6. Atribuciones. La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Coordinar el establecimiento de las medidas, estrategias, compromisos, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la promoción del gobierno abierto y electrónico;
- b) Recomendar el diseño de instrumentos para la implementación de los mecanismos nacionales e internacionales de gobierno abierto y electrónico, sobre la gestión realizada por los funcionarios y empleados públicos;
- c) Promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máxima publicidad;
- d) Apoyar en la atención y orientación al ciudadano en temas de gobierno abierto y electrónico, promoviendo y fomentando su participación;
- e) Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo en espacios nacionales e internacionales en temas relacionados a gobierno abierto y electrónico, y sus distintos ejes transversales;
- f) Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de gobierno abierto y electrónico;
- g) Coadyuvar a la transformación de la gestión pública mediante la promoción de mecanismos y medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con los entes rectores según compete a cada materia;

- h) Otras actividades o atribuciones que surjan de instrumentos nacionales e internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de La Comisión, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones presidenciales en materia de gobierno abierto y electrónico.”

Artículo 4. Se reforma el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:


“**Artículo 7. Plazo.** El plazo de la Comisión se regirá a partir de la vigencia del Acuerdo Gubernativo de su creación y finalizará el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.”

Artículo 5 Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

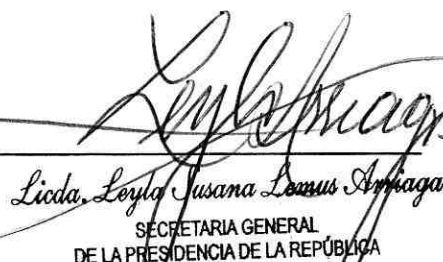
COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIANNATTELLA


Edgar Leonel Godoy Samayoa
Ministro de Gobernación




Lidia Leyla Susana Domus Anfiaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA